



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2018-MDM

Mala, 21 de junio de 2018.

VISTO:

El proveído N° 4485-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 202-2018-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 051-2018-SGEI-GPPRCI/MDM de la Sub Gerencia de Estadística e Informática, sobre la solicitud de fondo por encargo para realizar las actividades "Feria Gastronómica", "Concurso de Mascotas", "Concurso de Faroles" por los 197° Aniversario de San Pedro de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 051-2018-SGEI-GPPRCI/MDM de la Sub Gerencia de Estadística e Informática, sobre la solicitud de fondo por encargo para realizar las actividades "Feria Gastronómica", "Concurso de Mascotas", "Concurso de Faroles" por los 197° Aniversario de San Pedro de Mala;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 202-2018-GPPRCI/MDM de fecha 20 de junio de 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000992, por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), a fin de atender lo solicitado para realizar las actividades "Feria Gastronómica", "Concurso de Mascotas", "Concurso de Faroles" por los 197° Aniversario de San Pedro de Mala;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) a fin de atender lo solicitado para realizar las actividades "Feria Gastronómica", "Concurso de Mascotas", "Concurso de Faroles" por los 197° Aniversario de San Pedro de Mala.



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

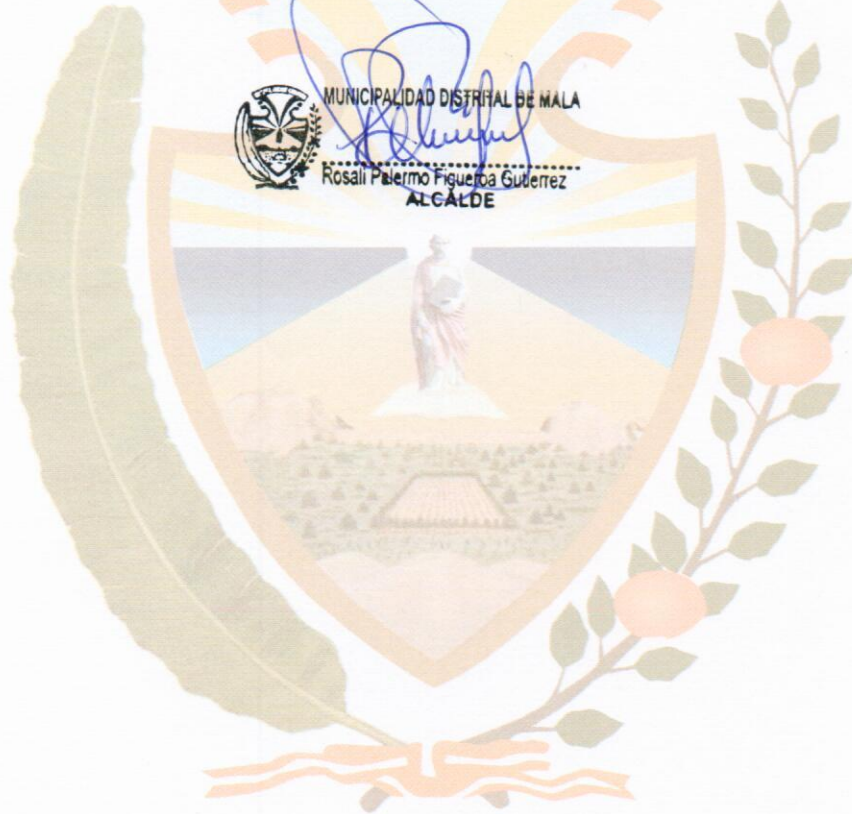
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Juan Pablo Lescano Chumpitaz, Sub Gerente de Estadística e Informática, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en **plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE



C.c
Alcaldía.
Gerencia Municipal
GAF
GPPRCI
SGT
Archivo

